



Administración Portuaria Integral de  
Coatzacoalcos, S.A. de C.V.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información: 0918300007320

Recurso de Revisión: RRA 14416/20

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Coatzacoalcos, Ver; a 11 de enero del 2021

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

### REUNIÓN No. 01

#### CARÁCTER: EXTRAORDINARIA

En la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 11 de enero de 2021, se reunieron en la sala de juntas de la empresa Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., la Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, Subgerente jurídico y Presidenta del Comité de Transparencia y el Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control, así como el Lic. Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización.

#### OBJETO:

Llevar a cabo lo considerado en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Entrega de alegatos del RRA 14416/20 con relación a la solicitud de información 0918300007320
4. Cierre de la reunión.

#### INICIO:

La Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, Titular de la Unidad de Transparencia inicia la sesión verificando la existencia del quórum mediante la lista de asistencia, mismo que les da la bienvenida.

#### APERTURA DE LA REUNIÓN:

1. Firma de lista de asistencia.
2. Aprobación del orden del día.





Acto seguido se dio lectura del orden día, el cual fue aprobado por la y los presentes.

### 3. Entrega de alegatos del RRA 13838/20 con relación a la solicitud de información 0918300007220.

I.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se recibió en la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. vía electrónica a través del Sistema INFOMEX del Gobierno Federal, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0918300007320, mediante la cual se solicita la siguiente información:

*Solicito una copia de la concesión otorgada el 15 de octubre de 1993 a Agronitrogenados S.A. de C.V. así como todos los documentos de la cesión de derechos y obligaciones del Contrato APICOA01-033/13, cuánto paga Agronitrogenados S.A. de C.V. anualmente por la concesión de 1993 hasta 2013 (por año), cuánto dinero quedó a deber Agronitrogenados S.A. de C.V. por incumplir con su concesión otorgada el 15 de octubre de 1993.*

II.- La Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, mediante oficio No. UT/APICOA/64/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, turnó la solicitud de acceso a la información No. 0918300007320, respectivamente a la Gerencia de Comercialización, con el objeto de que se localizara la misma.

III.- A través de oficio No. GCCZ/438/2020 de fecha 04 de diciembre del 2020, el Gerente de Comercialización de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, da respuesta a la solicitud de información 0918300007320 en la cual informa que la concesión otorgada el 15 de octubre de 1993 a Agro Nitrogenados, S.A de C.V, se encuentra disponible en la siguiente liga:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4801578&fecha=12/11/1993&print=true](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4801578&fecha=12/11/1993&print=true)

Asimismo, el Lic. Adrián Márquez señala que esta entidad no cuenta con la información del monto que paga Agro Nitrogenados, S.A. de C.V. anualmente por la concesión de 1993 hasta 2013 (por año), así como la información del monto de cuánto dinero quedó a deber por incumplir con su concesión otorgada el 15 de octubre de 1993.

Al respecto del contrato de cesión de derechos y obligaciones de la empresa Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., que celebra con esta entidad, mismo que ha sido registrado ante la Dirección General de Puertos bajo el número APICOA01-033/13, para operar y explotar para usos propios y de terceros una terminal portuaria especializada de carga de uso público propiedad del gobierno federal para el manejo de materias primas o productos semielaborados y terminados, importación y exportación de diversas mercancías así como carga y descarga de productos en general.

Por lo anterior me permito señalar que, en el ámbito de competencia de la Gerencia de Comercialización, referente a los documentos solicitados su clasificación de información es confidencial y reservada al tratarse de un expediente que aún se encuentra en ejecución; por lo que se sometió a consulta del Comité de Transparencia de esta entidad, mismo que se adjunta por lo que se resolvió el poner a su disposición la versión pública del expediente en mención.







IV.- Con fecha 22 de diciembre de 2020, esta Unidad de Transparencia recibe a través del Sistema de Comunicación, el Recurso de Revisión RRA 14416/20 lo anterior toda vez que se presentó una interposición a la respuesta otorgada por esta entidad.

**Razón de la interposición:**

**Estoy inconforme por la respuesta dada por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, ya que declaran que no conocen cuanto dinero paga la empresa Agronitrogenados, cuando el contrato que me entrega en la vigésima cláusula habla de que tendrá que pagar una contraprestación. El documento entregado oculta la información que existe.**

V.- La Presidenta de este comité hizo del conocimiento a los integrantes del mismo, los alegatos formulados por el Lic. Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A de C.V., mediante oficio GCCZ/010/2021 de fecha 07 de enero 2021, con respecto a la interposición del recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud de información 0918300007320 de fecha 10 de noviembre de 2020; siendo que manifiesta lo siguiente:

"Sobre el particular, le informo que la cesión que está Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos firmó con la empresa Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., **originalmente inicio su vigencia a partir del 11 de octubre de 2013**; por lo cual esta entidad desconoce el monto que la empresa Agronitrogenados tuvo en el periodo de **1993 hasta el 2013**, ya que no existía ninguna relación contractual con esta entidad.

Derivado de lo anterior, se le informó al solicitante mediante la siguiente liga:

**Concesión que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la cual se designará en adelante la "Secretaría", representada por su titular, Emilio Gamboa Patrón, otorga en favor de Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., a la cual se denominará en lo sucesivo "Agronitro", representada por el señor Raúl Quintanilla Ochoa, para la operación y explotación de una terminal portuaria especializada de carga de uso público, propiedad del Gobierno Federal para el manejo de materias primas o productos semielaborados y terminados, importación y exportación de diversas mercancías, así como carga y descarga de productos en general en la laguna de Pajaritos, jurisdicción del puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.**

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4801578&fecha=12/11/1993&print=true](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4801578&fecha=12/11/1993&print=true)

en la cual se ubica la concesión otorgada en favor de Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., directamente por la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, durante el periodo que indicado por el solicitante (a partir del 15 de octubre de 1993).

Sin embargo, pese a que a esta entidad no tuvo relación contractual en el periodo de 1993 a 2013, esta entidad hace entrega del contrato actualmente vigente con la empresa Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., mismo que originalmente inició su vigencia a partir **del 11 de octubre de 2013**, del cual entregamos en versión pública, ya que contiene información reservada como confidencial bajo fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Asimismo, con





fundamento en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, Lineamientos séptimo fracción I, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la Elaboración de versiones públicas emitidos por el INAI, toda vez que las causales de clasificación no han cesado, además de que su manejo implica responsabilidad para quienes tienen conocimiento de la misma, ya que contiene datos sensibles que pueden ocasionar la competencia desleal e incluso desincentivar la inversión privada en nuestro país.

Esta entidad considera que el publicar esta información comercial podría generar convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar posturas, así como la abstención en los concursos que se presenten, pudiendo esto significar no solo desincentivar o desviar futuras inversiones privadas en el sector portuario, sino una desventaja competitiva y económica entre los actuales y futuros cesionarios competidores en el Puerto de Coatzacoalcos, así como la manipulación, fijación y probable concertación de los precios de los servicios ofrecidos en el mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI), artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, Lineamientos séptimo fracción I, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la Elaboración de versiones públicas emitidos por el INAI.-----."

Por lo antes expuesto y fundado, respetuosamente C. Comisionado Ponente atentamente solicito:

**PRIMERO:** Tener por cumplido en tiempo y forma la respuesta al Recurso de Revisión RRA-14416/20, derivado de la Solicitud de Información 091830007320.

**SEGUNDO:** El sobreseimiento del Recurso de Revisión RRA-14416/20.

Por lo anteriormente expuesto y analizado por este comité de Transparencia, se concluye lo siguiente:

**PRIMERO.** Se confirma por unanimidad la respuesta emitida con fecha 09 de diciembre de 2020, al recurrente de la solicitud de información 0918300007320 objeto del presente recurso de revisión-----

#### 4. Cierre de la reunión.

Siendo las 12:30 horas del día y de la fecha de su celebración y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la sesión firmando de conformidad la y los integrantes que en ella participan.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**PUERTO DE  
COATZACOALCOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

**FIRMAS**

**Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin.**  
Presidenta.

**Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez.**  
Titular del Órgano Interno de Control.

**Lic. Angélica Ramírez Avendaño.**  
Responsable de Archivo.

**Lic. Adrián Lara Márquez.**  
Gerente de Comercialización

C.c.p. Archivo/minutario.  
JEYM/GEC





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



PUERTO DE  
COATZACOALCOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.



Administración Portuaria Integral de  
Coatzacoalcos, S.A. de C.V.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No.

Coatzacoalcos, Ver; a 08 de enero del 2021.

**ASUNTO:** 1a. Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia

**Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez.**  
Titular del Órgano Interno de Control.

**Lic. Angélica Ramírez Avendaño**  
Jefa del Depto. De Recursos Materiales u Coordinadora de Archivos

**L.C. Adrián Lara Márquez**  
Gerente de Comercialización  
Presentes.



**De: Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcín.** Titular de la Unidad de Transparencia

En cumplimiento al Artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 4 de mayo del 2015, me permito convocar a ustedes a la **primera reunión extraordinaria** del Comité de Transparencia, celebrándose el **11 de enero del año en curso a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la planta alta de las oficinas de esta entidad.

Para tal efecto, adjunto el orden del día de los asuntos a tratar.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcín.**  
Titular de la Unidad de Transparencia.



C.c.p.- Archivo.

JEYM/GEC





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**PUERTO DE  
COATZACOALCOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

### **I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021**

11 de enero de 2021

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Entrega de alegatos del RRA 14416/20 con relación a la solicitud de información 0918300007320
4. Cierre de la reunión.

C.c.p. Archivo/minutario.

JEYM/GEC







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**PUERTO DE  
COATZACOALCOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**1ª. REUNIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE ENERO DE 2021**

**LISTA DE ASISTENCIA**

Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin	Presidenta	
Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez	Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Angélica Ramírez Avendaño	Responsable de Archivos	
Lic. Adrián Lara Márquez	Gerente de Comercialización	

C.c.p. Archivo/minutario.

JEYM/GEC

